



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Soluciones Crediticias S.A.S.

Demandado: Lorenza Ávila De Medina

Carlos Fernando Medina Ávila

Rad:2016-00267

Desígnese como curador ad-litem al Dr. Yeison Alberto Moncada Ramos, para que represente a la demandada **Lorenza Ávila De Medina** y **Carlos Fernando Medina Ávila** - Comuníquesele.

Notifíquesele el auto de fecha 27 de julio de 2016, por medio del cual se libró mandamiento de pago. –

Por secretaria líbrese el oficio respectivo comunicando lo decidido en este proveído, previniendo al profesional del derecho designado, lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **269a3f753325a0dc1acb2cc71831ec53f0040fcc4d378a0731da1dad263c0a14**

Documento generado en 28/08/2023 04:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Soluciones Crediticias S.A.S.

Demandado: Lorenza Ávila De Medina

Carlos Fernando Medina Ávila

Rad:2016-00267

Para la práctica de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50C-1284330**, de propiedad de propiedad de los demandados LORENZA AVILA DE MEDINA identificada con c.c. 20.226.740 en cuota parte del 50% y CARLOS FERNANDO MEDINA AVILA identificada con c.c 79.237.332 en cuota parte del 16,66% inmueble ubicado en la transversal 56ª #97-57 apto 503 Portal Pijao, se ordena comisionar con amplias facultades a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos necesarios. –

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f21b7c43f9d70eaae75119ea699d76253c848bb8ea7decb60161233761466ff9**

Documento generado en 28/08/2023 04:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Dte: Bancolombia S.A. hoy **FIDEICOMISO**
PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA. -
Ddo: Billy Antonio Lara Ramírez
Rad. 2016-417

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, como quiera que el oficio 1.718 de fecha 2 de noviembre de 2016, dirigido a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Ricaurte, fue tramitado, obteniéndose respuesta al mismo mediante oficio SIETT-RIC-JUR-502-2017, de fecha 5 de mayo de 2017, y obrante a folio 51.

Se decreta la retención del vehículo de placas **HRU883**, aquí embargado y de propiedad de **Billy Antonio Lara Ramírez**, identificado con c.c. 11.225.786.- Ofíciense.

Se comparte el link de acceso al expediente, para que pueda acceder a las actuaciones del mismo.

[25307400300120160041700](https://www.cajudicial.gov.co/consultas/consultas/25307400300120160041700)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51f8b864cad33c7663767481a3d83f8ecbf0d66d39fb0c0b11149826df29c9**

Documento generado en 28/08/2023 04:20:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cesar Augusto Lozano Roa
Demandado: Marley Lozada Rodríguez
Rad:2018-592

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se ordena devolver el despacho comisorio No. 033 de fecha 9 de septiembre de 2022, a la Inspección de Policía Sede Estadio Municipal, a efecto que lleve a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula **307-63044**, de propiedad del demandado **Marley Lozada Rodríguez**, identificada con c.c. No. 20.613.424, como quiera que ya había sido conocido con anterioridad, y el cual fue devuelto sin diligenciar.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9188562b654b6ee7ca821b7d6462f46317f73db050e656d7e22f80238dbce30f**

Documento generado en 28/08/2023 04:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Ana Beiba Barrero De Ferreira

Demandado: Ciro Aníbal Sánchez Barragán

Rad: 2020-066

Agréguese a los autos él envió y la certificación de devolución de la notificación enviada al demandado **Ciro Aníbal Sánchez Barragán**, expedida por la empresa @-entrega. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e03439d77b6af07c48ae4c2901b233ddb7707add5e1cd91b62cbf83ca7ced04**

Documento generado en 28/08/2023 04:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Compañía de Financiamiento Tuya S.A
Demandado: Yaddy Galeano Duarte
Rad:2020-0089

Acéptese la renuncia que hace el Dr. Hernando Franco Bejarano,
al poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9782f82e82de5ec8addcfa9b83e430aa5707370d031e8442fea60dd9f5d70dba**

Documento generado en 28/08/2023 04:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso: Divisorio
Dte: José Alfredo Rojas Sierra
Ddo: Mario Rojas Sierra
Rad.2020-281

Se reconoce personería a la Doctora Martha Amalia Casilimas Mejía, como apoderada judicial del demandado Mario Rojas Sierra, en los términos y efectos del poder conferido. -

Se comparte el link de acceso al expediente, afecto que este disponible para su consulta.

[25307400300120200028100](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/25307400300120200028100)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83cb04c594e970a59f93e0129b4ed3eca462b444b1b9a34675cc48c414ccf82b**

Documento generado en 28/08/2023 04:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Patricia Alexandra Murillo Rojas
Demandado: Diego Edison Pinzón Barrios
Rad: 2020-00395

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio diligenciado, para los efectos de ley, para lo cual se comparte el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **554a90ca8402c4ebe210dd55d551f334e398bcc0954ba0b1593c6ca9808431fa**

Documento generado en 28/08/2023 04:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real Menor Cuantía
Demandante: Cesar William Martínez Peña
Demandado: Clara Elena Santos Bernal
Rad:2022-287

Acéptese la justificación presentada por el apoderado de la parte demandada. -

En atención a lo expuesto por el apoderado de la parte demandada y la prueba aportada, se suspende la audiencia programada para el día 31 de agosto del año en curso.

De otro lado, si bien es cierto, el inciso segundo del numeral 3 del art. 372 del C.G. del P., establece:

"...(...)

Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento."

Al respecto, este despacho no puede celebrar la audiencia dentro de los días (10) días siguientes, de que trata el artículo en mención, atendiendo la programación que lleva este juzgado, el cual va en el mes de noviembre del año en curso, por lo que para dicha celebración se fija la hora de las **10:00 a.m.** del día **02** del mes de **noviembre** del año **2.023**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G. del P.-

La audiencia se llevará a cabo de manera presencial en la sala No. 6 del Palacio de Justicia de la ciudad de Girardot.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f25aeb07defdc541b407f6342346899a821d115ae33ed5b39bd6dd79098c0e4**

Documento generado en 28/08/2023 04:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real Menor Cuantía
Demandante: Cesar William Martínez Peña
Demandado: Clara Elena Santos Bernal
Rad:2022-287

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora se comparte el link del expediente, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede acceder a las actuaciones del mismo.

Expediente

[25307400300120220028700](https://www.cajudicial.gov.co/consulta-expediente/25307400300120220028700)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3fafc51f8e0a0140c36fb34763564c2b5199a015ffd7a05c3a6070cf41421e**

Documento generado en 28/08/2023 04:23:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real Menor Cuantía
Demandante: Cesar William Martínez Peña
Demandado: Clara Elena Santos Bernal
Rad:2022-287

Téngase en cuenta el embargo de remanentes, comunicado en el oficio 0998 de fecha 20 de junio de 2023, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot. Ofíciase.

Se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

[76OrdenaDecretarEmbargo.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa1c2917b208c49f0bd1c27400a2389482dfbcc344cfc18648b1b0ef8e662c**

Documento generado en 28/08/2023 04:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, once de julio de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado: Ricardo Fajardo Tovar
Rad: 2023-289

Agréguese a los autos la constancia de envío y recibo de la notificación electrónica remitida al demandado **Ricardo Fajardo Tovar**, a través de la empresa de mensajería Servientrega. -

Por secretaria súrtanse los términos de ley. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **237f12b4157913b56f33f219791b862c411260212f9d45743c6d865b2da8d033**

Documento generado en 28/08/2023 04:25:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. AL despacho informando que el término concedido precluyó en silencio. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal – Pertenencia

Demandante: Romelia Piraneque López

Demandado: Consuelo Eugenia Buitrago Perdomo,
Mario Hernando Ramírez Moreno y Personas
Indeterminadas

Rad: 2023-299

Se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento a lo solicitado en el auto de fecha 17 de agosto de 2023.

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e69fbfed77acd342078a541dc8f917c9919212a8f655412f4cc52e77f12632d**

Documento generado en 28/08/2023 04:25:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso: Sucesión

Causantes: Simplicio Canizales Gutiérrez

Ana Dolores Liévano De Canizales

Rad: 2023-313

Se corrige el auto de fecha 17 de agosto de 2023, en cuanto a que se reconoce al Doctor Wilbert Ernesto García Guzmán, como apoderado judicial de los señores RUBIELA CANIZALES LIEVANO, NICOLAS CANIZALES LIEVANO, HELMER CANIZALES LIEVANO, LILIANA CANIZALES LIEVANO, en los términos y efectos del poder conferido, y no como se indico en el auto que corrige.

No se accede a la solicitud de remisión de oficios, como quiera que, revisado el proceso de la referencia, no obra solicitud de medida cautelar. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecb5d68a77f5f1e0412a229ec20f6ffd085c0883d60973daea3319c88c95c25b**

Documento generado en 28/08/2023 04:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. AL despacho informando que el término concedido precluyó en silencio. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso: Declarativo De Pertenencia

Demandante: María Irene Patiño Castañeda

Demandado: Herederos Indeterminados E Inciertos del señor
Héctor Fabio Gallo Ramírez

Demas personas Inciertas e Indeterminadas

Rad: 2023-330

Se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento a lo solicitado en el auto de fecha 03 de agosto de 2023.

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5e2a4891afeb5e53f54210c73ccb4acf6cb651a3ce6eb86753f8ab123ed32fc**

Documento generado en 28/08/2023 04:27:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía Para La Efectividad
De La Garantía Real

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandados: José Eliceo Parra Fonseca

Rad:2023-331

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se autoriza el retiro de la demanda. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e62e2a47d494c844d895ec0fef3e13be7a586d4e7e550c32bb58652932f206**

Documento generado en 28/08/2023 04:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Soluciones Crediticias S.A.S.

Demandado: Lorenza Ávila De Medina

Carlos Fernando Medina Ávila

Rad:2016-00267

La respuesta allegada por el registrador de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro, póngase en conocimiento de la parte actora, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[14RespuestaSupernotariado.PDF](#)

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fabf48cdafa109b3f0a1023411d03237a1302446eb4fd573e71f9e892480261**

Documento generado en 28/08/2023 04:28:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE SANTA MARIA DEL CAMPO
Demandado: GLORIA MERCEDES GOMEZ JIMENEZ
Radicación: 20170031300

No se accede a lo solicitado por el señor JORGE ARMANDO OVIEDO en calidad de rematante del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **307-67203**, ubicado dentro del Condominio Campestre Santa María del Campo, respecto de la entrega de la suma de \$6.847.240 por concepto de pago administración, acorde la certificación expedida por la Administradora del Condominio desde el 31 de marzo de 2022 al 1 de marzo de 2023, como quiera que, conforme a lo ordenado en auto de fecha 31 de julio de 2017, mediante el cual se libra mandamiento de pago, se ordenó el pago de las cuotas de administración hasta cuando se proferiera sentencia dentro del presente asunto, es decir, hasta el 18 de octubre de 2018.-

De otro lado, respecto de la devolución de la suma de \$720.000,00 por concepto del pago del 1% a la DIAN como impuesto de remate, no se accede a la misma de conformidad con lo contemplado en el artículo 40 de la Ley 55 de 1985.

Ahora bien, el numeral 6 del auto mediante el cual se aprueba el remate señala:

6. La entrega del producto del remate al acreedor hasta concurrencia de su crédito y las costas y del remanente al ejecutado, si no estuviere embargado. Sin embargo, del producto del remate el juez deberá reservar la suma necesaria para el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien rematado. -

De conformidad con lo anterior se ordenará la entrega de los valores correspondientes al pago de impuestos a los años 2022 y 2023 por valor de \$ **220.000,00**, conforme los recibos aportados por el rematante. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02d885d5d77266f2bbff421156e81a9305170d4e9aea362c92ac744b5ee04bf8**

Documento generado en 28/08/2023 04:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA SA

Demandado: MONICA CALDERON RODRIGUEZ
Radicación: 20180024700

La respuesta allegada por MI BANCO se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder a la misma. -

[36RtaMiBanco.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf30a8376e5ef8ee95309cbae9759e33b82f9fe12c73a99a53ccf95639b7e6e3**

Documento generado en 28/08/2023 04:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA SA
Demandado: BRANDON ESTIVEN GARCES RODRIGUEZ
Radicación: 20200011300

La respuesta allegada por MI BANCO se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder a la misma. -

[36RtaMiBanco.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52c8f30377316c1054e002ee2b20c756b58f3c5b51920c1221220048f5ee005d**

Documento generado en 28/08/2023 04:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CONDOMINIO LOS ANGELES CLUB
RESIDENCIAL
Demandado: PEDRO JOSE VALBUENA GUZMAN
Radicación: 20200029100

De la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora córrase traslado por el termino de 3 días a la parte demandada.-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder a la misma. -

[22AportaLiquidaciónCrédito.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e48463c8f7278d747e74fd7d7c9883481222d0bd12928242b338509e4686521c**

Documento generado en 28/08/2023 04:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE CASALOMA
Demandado:	ILIANA ROCIO CARDOZO GOMEZ
Radicado:	20210008500

En atención a lo expuesto por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.- Líbrense los oficios pertinentes.-

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Sin condena en costas

5. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente.-

6. La parte ejecutora haga devolución al demandado de los títulos valor base recaudo, como quiera que al proceso fueron presentadas como copia digitalizada.-

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **909d5ad2eb0b3641ea93e13a349cf312d4e844acb34e4616879c11d43c3111a3**

Documento generado en 28/08/2023 04:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPAMERICAS CTA
LUIS EDUARDO ZAMBRANO ROJAS
Demandado:
Radicación: 20210017600

La respuesta allegada por la Policía Nacional se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de los autos para los fines legales pertinentes.-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder a la misma. -

[09RtaPoliciaNacional.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Jeffer Alfonso Cuello López

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70de9e9688713e604b178287d4fe3b05bd742c03fe292bdc1cdae98e51163f75**

Documento generado en 28/08/2023 04:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA SA
JULIAN ANDRES ROMERO RIVERA
Demandado:
Radicación: 20220021100

De la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora córrase traslado por el termino de 3 días a la parte demandada.-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder a la misma. -

[14AportaLiquidación.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Jeffer Alfonso Cuello López

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da7cf929b074c6da4778fe00b1fe8b39c3a44208f833911b141e7a7f260a945**

Documento generado en 28/08/2023 04:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Constancia secretarial 25 de agosto de 2023 En la fecha al Despacho informando que una vez revisado el portal del Banco Agrario no existen depósitos judiciales para el presente asunto.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA SA
JAIRO ANDRES CORTES REINA
Demandado:
Radicación: 2022003800

En atención al informe secretarial que antecede y la petición elevada por el apoderado de la parte actora se informa que a la fecha no existen depósitos judiciales para el presente asunto.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Jeffer Alfonso Cuello López

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee314ef1a1b46f337a4d835ff879d01621337f1020b44c7c40095f99c7a3b28**

Documento generado en 28/08/2023 04:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA SA
LEONARDO ESTEBAN ARAGONEZ BOBADILLA
Demandado:
Radicación: 20220029700

De la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora córrase traslado por el termino de 3 días a la parte demandada.-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder a la misma. -

[12SolicitaLiquidación.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Jeffer Alfonso Cuello López

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **482cbb4ee5ec0f4d445e0370f7783d6bc108302992aab2261bfe53938e0dcd08**

Documento generado en 28/08/2023 04:36:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 28 DE 2023. –en la fecha del despacho con escrito de cumplimiento de fallo allegado por TESORERIA MUNICIPAL ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT.

LA SECRETARIA.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, ventiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

REF: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: NATALY MARTINEZ

ACCIONADO: COBRO COACTIVO MUNICIPIO DE GIRARDOT

Rad. 253074003001-2023-0035400

El cumplimiento del fallo de tutela allegado por **TESORERIA MUNICIPAL ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT**, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes. –

[007CumplimientoFallo.pdf](#)

Se inserta vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a72c48b37645115d724174878bc8e10807f17e3d19c369b36ae88b41609c5e**

Documento generado en 28/08/2023 04:37:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>